



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 277-2020



Los Olivos, 01 de Junio de 2020

**VISTOS:** El Informe N°080-2020-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°108-2020-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 461-2020-GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2019-CDLO de fecha 27 de diciembre de 2019, el concejo municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2020, por el importe de S/ 82'544,052.00 (Ochenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos con 00/100 Soles);

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF y al detalle del anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos por el concepto de asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2019 el monto de SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS con 00/100 SOLES (S/.702,326.00). que se destinaran exclusivamente al cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 2° que forma parte integrante del Decreto de Supremo 125-2020-EF, indica el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el Titular del Pliego habilitado aprueban mediante Resolución la transferencia de partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo; asimismo, el artículo 3°; señala que los recursos de la transferencia de partidas a que se hace referencia el presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe N° 078-2020-MDLO-GPP de fecha 01 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta técnicamente la aprobación de la desagregación los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 108-2020-MDLO/GAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina favorablemente para la desagregación de los recursos trasferidos y autorizados, conforme especifica;







# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 277-2020

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de **S/. 702,326.00 (SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS con 00/100)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Cadena de Ingresos:

1 : Ingresos Presupuestarios  
1.4 : Donaciones y Transferencias  
1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes  
1.4.1.4 : Por participaciones de Recursos Determinados  
1.4.1.4.6 : Participación de Asignación Especial  
1.4.1.4.6 3 : Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

### TOTAL FUENTE

### GASTOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 301266 Municipalidad Distrital de Los Olivos  
Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Programa : 9001 Acciones Centrales  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Función : 003 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
Div. Funcional : 006 Gestión  
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios  
3 Bienes y Servicios  
**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18**

S/. 702,326.00  
S/. 702,326.00

**TOTAL PLIEGO**

S/. 702,326.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.







# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 277-2020

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

*Felipe B. Castillo Alfaro*  
ALCALDE

